

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 26 de Enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO:

El Expediente N° 63377-01-2017, de fecha 26 de Octubre de 2017, y Expediente N° 64968-2017, de fecha 06 de Noviembre de 2017, y Expediente N° 65236-2017, de fecha 07 de Noviembre de 2017, promovido por la empresa **Contratistas MAGESA S.C.R.Ltda.**, mediante los cuales solicita modificación de los Planos que forman parte de la habilitación urbana de oficio del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranja" I Etapa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSMP, de fecha 14 de Marzo de 2017; Informe N° 348-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal; Memorandum N° 011-2018-GDU-MDSMP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 123-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorandum N° 0139-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, a tenor del Numeral 210.1 del Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 126-2017/MDSMP, de fecha 14 de Marzo de 2017, declaró la **Habilitación Urbana de Oficio del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranja" I Etapa**, para **Uso Residencial de Densidad Media – RDM y Zona de Recreación Pública – ZRP** (Parque N° 1 y Parque N°2) desarrollado en el terreno rústico de 82,377.93 m2 de área, constituido por la Parcela N° 36 y 37 Unidad Catastral N° 10645 y 10646, distrito de San Martín de Porres, inscrita en la Ficha N° 1185040 que continua en la Partida N° 49016630 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima y a nombre de **Contratistas MAGESA S.R.L.** En consecuencia **calificar de URBANO** al mencionado predio de conformidad con su realidad local;

Que, en el Plano de Trazado y Lotización indicada en el considerando que antecede, se han propuesto áreas destinadas a **Recreación Pública** a los cuales la Asociación de Propietarios de Vivienda "La Floresta I Etapa" no está conforme a pesar que en acuerdo de Asamblea de dicha asociación aprueban tal propuesta. Por lo que **Contratistas MAGESA S.C.R. Ltda.**, propietaria del predio matriz, mediante expediente del visto, ha solicitado la modificación del Plano de Trazado y Lotización N° 187-2016-SGHUySFL-GDU-MDSMP a fin de respetar la ubicación de las áreas de parques como se proyectó inicialmente y mantener su ubicación como se encuentra consolidado actualmente;

Que, a través del Informe N° 348-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, señala que recogiendo el Informe Técnico N° 142A-2017-REAN-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 27 de Diciembre de 2017, y el Informe Legal N° 233-2017-YJOS-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre de 2017, habiéndose

ALCALDIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2018-MDSMP

realizado los cambios correspondientes del Plano de Trazado y Lotización del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa, procede la modificación del plano en mención y el nuevo Cuadro de Áreas; en consecuencia, dejar sin efecto los planos aprobados con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSMP, de fecha 14 de Marzo de 2017;

Que, con Memorándum N° 011-2018-GDU-MDSMP, de fecha 11 de Enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su conformidad al remitir el Informe N° 348-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP, de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica la procedencia de la modificación del Plano de Trazado y Lotización del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 123-GAJ/MDSMP, de fecha 15 de Enero de 2018, opina que la propuesta de Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 126-2017/MDSMP que declaró la Habilitación Urbana de Oficio donde está ubicado el Programa de Vivienda "La Floresta de Naranjal", distrito de San Martín de Porres, cumple con requisitos legales para su aprobación; asimismo, señala que el proyecto de resolución cumple con las formalidades y los requisitos de validez;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 6) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; y, numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 126-2017/MDSMP, de fecha 14 de Marzo de 2017, el mismo que quedara redactado como se indica:

Dice:

"Artículo Segundo: **APROBAR** el Plano de Ubicación N° 185-2016-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plan Perimétrico N° 186-2016-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 187-2016-SGHUySFL-GDU/MDSMP, y Plano de Lotes Ocupados y Alturas de Edificación N° 188-2016-SGHUySFL-GDU-MDSMP, que forman parte de la habilitación urbana indicada en el artículo precedente. Asimismo **APROBAR** el Cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2.)	
	PARCIAL	TOTAL
ÁREA ÚTIL RESIDENCIAL - RDM (386 Lotes)		56,243.59
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS (Vía Metropolitana)		788.16
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS (Vía Local)		20,279.47
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA (Parque N° 1 y 2)		5,066.71
Parque N° 1	2,053.95	
Parque N° 2	3,012.76	
ÁREA BRUTA TOTAL		82,377.93

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2018-MDSMP

Debe decir:

"Artículo Segundo: APROBAR el Plano de Ubicación N° 261-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plan Perimétrico N° 262-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Catastral N° 264-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva, que forman parte de la habilitación urbana. Asimismo, APROBAR el Cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2.)	
	PARCIAL	TOTAL
ÁREA ÚTIL RESIDENCIAL - RDM (386 Lotes)		56,335.54
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA		3,602.23
-Parque N° 1	2,175.66	
Parque N° 2	1,426.57	
ÁREA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Mz. B' N° 1)		1,586.19
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Metropolitana)		788.16
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Local)		20,065.81
ÁREA BRUTA TOTAL		82,377.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 126-2017/MDSMP, de fecha 14.03.2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente resolución, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización y Plano Catastral aprobados, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Contratistas MAGESA S.C.R. Ltda., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
 ALCALDE